

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO por el que se reforman los artículos 222 y 222 Bis del Código Penal Federal y el artículo 13 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 222 Y 222 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 222 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 222.** Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

...

...

...

...

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 222 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 222 Bis. ...**

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. ...

...

...

**Artículo Tercero.** Se reforma el primer párrafo del artículo 13 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 13.** El presente Programa tendrá aplicación exclusivamente para aquellos casos en los que se encuentren relacionadas personas que estén en una situación de riesgo por su participación de forma directa o indirecta en un procedimiento penal que verse sobre delitos graves, delincuencia organizada o cuando las disposiciones de los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte establezcan expresamente la obligación de proporcionar dicha protección.

...

#### Transitorio

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de febrero de 2015.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Inmaculado Corazón de María en Guadalupe, N.L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA PARROQUIA INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA EN GUADALUPE, N. L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA EN GUADALUPE, N.L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Alhelí número 1746, colonia Santa María, municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, código postal 67190.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Capilla San Francisco de Asís, ubicado en Avenida Monterrey número 408, entre octava avenida y Club Leones, fraccionamiento Rincón de la Sierra, municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, código postal 67190, con registro federal inmobiliario 19-16674-6 y clave operativa NLN000275 del Inventario del Patrimonio Federal y Paraestatal relacionado en el expediente de Parroquia San Judas Tadeo Apóstol en Guadalupe, A. R., con registro constitutivo SGAP/244:82/94.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos..."

**IV.- Representantes:** Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Juan Bernardo Limón García y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

**V.- Relación de asociados:** Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Juan Bernardo Limón García y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Cabrera López, Arzobispo, Director General y Representante Legal; Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo y Representante Legal; Juan Bernardo Limón García, Párroco y Representante Legal; y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Representante Legal.

**VIII.- Ministros de Culto:** Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Juan Bernardo Limón García.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Señor San José en Guadalupe, N.L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SEÑOR SAN JOSÉ EN GUADALUPE, N. L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SEÑOR SAN JOSÉ EN GUADALUPE, N. L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Helechos número 250, identificado como lote 2, manzana 39, colonia Fuentes de San Miguel, municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, código postal 67113.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en uso bajo contrato de comodato, denominado Parroquia Señor San José en Guadalupe, N. L., ubicado en calle Helechos número 250, identificado como lote 2, manzana 393, colonia Fuentes de San Miguel, municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, código postal 67113, registrado como propiedad de Arquidiócesis de Monterrey, A. R., en el folio de bienes inmuebles SGAR/244/93-274.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos..."

IV.- Representantes: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Mariano Rincón Alonzo y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

V.- Relación de asociados: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Mariano Rincón Alonzo y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Cabrera López, Arzobispo, Director General y Representante Legal; Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo y Representante Legal; Mariano Rincón Alonzo, Párroco y Representante Legal; y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Mariano Rincón Alonzo.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Sociedad de Siervos de Jesús, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FRANCISCO JAVIER ALMANZA TERRAZAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA SOCIEDAD DE SIERVOS DE JESÚS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada SOCIEDAD DE SIERVOS DE JESÚS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Muite número 165, colonia Victoria de las Democracias, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, código postal 02810.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Casa de Oración de la Santísima Trinidad, ubicado en Camino Antiguo a Colima Km. 1.5, colonia Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, código postal 45640.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Acoger, formar e intensificar en sus comunidades de vida fraterna en común la vida sacerdotal de cuantos ministros de culto, sacerdotes y la vida cristiiana de cuantos asociados, seglares, se integren en ella, en seguimiento a Jesús, Siervo y Señor".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Francisco Javier Almanza Terrazas.

**VI.- Relación de asociados:** Francisco Javier Almanza Terrazas y Erick Gerson Bravo Cano.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se integra por la personas y cargos siguientes: Francisco Javier Almanza Terrazas, Superior General; Carlos Raúl Balderas Ramírez, Vicario General; y Erick Gerson Bravo Cano, Secretario General.

**IX.- Ministros de culto:** Pablo Acevedo Ramos, Eugenio Guadalupe Aldana Valenzuela, Ricardo Samuel Aldana Valenzuela, Francisco Javier Almanza Terrazas, Carlos Raúl Balderas Ramírez, Andrés Balvarena Franco, Erick Gerson Bravo Cano, Hugo Camacho Ramírez, Enrique Cazales Durán, Gilberto Antonio Chávez Flores, Ramiro de la Torre Casillas, José Alfonso del Río Ordaz, Antonio Espino Delgado, Luis Miguel Flores Blancas, Juan Carlos García Cruz, Miguel Ángel Gil Paz, José Enrique de Jesús Guillermo Herrera, José Hipólito Gutiérrez Rubio, Arturo Gutiérrez Trujillo, Pedro José Hernández O'hagan, Pedro Reynaldo Hernández Pérez, Francisco Antonio Hernández Ruiz, Luis Antonio Hernández Sandoval, Victoriano de Jesús Ibáñez Hernández, Hugo Adolfo Lemus Fortoul, Antonio Lerma Salazar, Salvador López Ramírez, Juan Enrique Gerardo Novoa Torres, Carlos Mario de Jesús Ortiz Figueroa, Miguel Romel Ortiz Flores, Francisco Servando Peláez y Dorantes, José Manuel Pereda Crespo, J. Jesús Ramírez González, José Antonio Ramos Serrato, Arturo Raygoza Mejía, Quinto Mauricio Ríos Villagómez, Luis Guillermo Robles Prada, Sergio David Rodríguez Pantoja, Sergio Rosas Cholula, Juan Ignacio Sepúlveda González, Uriel Torres Loya, José Manuel Torres Origel y Mauricio Zarazúa Sandoval.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hermanos de San Juan Diego, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAMES ELI HANSON PETERSEN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA HERMANOS DE SAN JUAN DIEGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada HERMANOS DE SAN JUAN DIEGO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Prolongación Sonora número 1 Bis, Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55400.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles, el primero bajo contrato de comodato, denominado Convento de San Juan Diego, ubicado en calle Prolongación Sonora número 1 Bis; y como susceptible de incorporarse a su patrimonio, Centro San Juan Diego, Prolongación Sonora número 4, ambos en Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55400.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados y representantes, mismos que señalan como objeto el siguiente: "Formar y sostener a sus asociados para la evangelización conforme los principios rectores de la Iglesia Católica Apostólica y Romana".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** James Eli Hanson Petersen, César Guzmán Cárdenas, Jesús Herrera Anaya y Rafael Rodríguez Flores.

**VI.- Relación de asociados:** James Eli Hanson Petersen, César Guzmán Cárdenas, Marco Antonio Guerrero Contreras, Ricardo Castillo Rivera, Rafael Rodríguez Flores y Jesús Herrera Anaya.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: James Eli Hanson Petersen, Superior General; César Guzmán Cárdenas, Vicario General; Jesús Herrera Anaya, Secretario Tesorero; y Rafael Rodríguez Flores Consejero General.

**IX.- Credo religioso:** Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Uriel de Matamoros Tamaulipas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA URIEL DE MATAMOROS TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA URIEL DE MATAMOROS TAMAULIPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Pedro Garza Saldaña número 83, colonia Abelardo de la Torre, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, código postal 87455.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, denominado Iglesia Bautista Uriel de Matamoros Tamaulipas, ubicado en calle Pedro Garza Saldaña número 83, colonia Abelardo de la Torre, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, código postal 87455.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo."

**IV.- Representantes:** Blanca Estela García Montoya, Alejandra López Izaguirre y Eva Jiménez González.

**V.- Relación de asociados:** Blanca Estela García Montoya, Alejandra López Izaguirre y Eva Jiménez González.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Blanca Estela García Montoya, Presidente; Alejandra López Izaguirre, Secretaria; y Eva Jiménez González, Tesorera.

**VIII.- Ministro de Culto:** Dimas Bernabé Gómez Lorenzana.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Bautista Roca Fuerte de El Salto, Jalisco, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA ROCA FUERTE DE EL SALTO, JALISCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA ROCA FUERTE DE EL SALTO, JALISCO para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** carretera Solidaridad Iberoamericana número 7097-B, colonia Las Pintitas, municipio de El Salto, Estado de Jalisco, código postal 45693.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, denominado Iglesia Cristiana Bautista Roca Fuerte, ubicado en carretera Solidaridad Iberoamericana número 7097-B, colonia Las Pintitas, municipio de El Salto, Estado de Jalisco, código postal 45693.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica"

**IV.- Representantes:** Omar Rodríguez Segura, Aneth Rodríguez González, Jessica González Pantiga y Hazeel Rodríguez Jaramillo.

**V.- Relación de asociados:** Carmen Alcalá Durán, Miriam Ruth González Núñez Quintero, Jessica González Pantiga, Zurisadai González Pantiga, Ana María Hernández Alcalá, Fausto Hernández Ávila, Marcos Adrián Hernández Jara, María Magdalena Jara Velázquez, Guadalupe Pantiga Fuentes, Nancy Berenice Ramos Gutiérrez, Aneth Rodríguez González, Hazeel Rodríguez Jaramillo y Omar Rodríguez Segura.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Omar Rodríguez Segura, Presidente; Aneth Rodríguez González, Secretaria; Jessica González Pantiga, Tesorera; Hazeel Rodríguez Jaramillo, Diácono; Ana María Hernández Alcalá, Vocal; y Carmen Alcalá Durán, Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Omar Rodríguez Segura.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Bautista

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**